



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 2 6** DE

(**1 7 ENE 2017**)

Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para primer semestre académico 2017, a unos estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales a. y b. del artículo 52 del Acuerdo 007 de 1994, "Reglamento Estudiantil", y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Bienestar Universitario Acuerdo 02 del 3 de mayo de 2016, en su Artículo 20, numeral 2 establece: "Reconocimiento especial a quien sobresalga por su espíritu de cooperación e integridad personal ética y moral en la vida institucional, en certámenes culturales, deportivos o tecnológicos en representación de la ETITC. Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **DESCUENTOS** en el pago de la matrícula para el primer Semestre académico de 2017, a los estudiantes de Educación Superior, que participaron en los Circuitos de la Liga Colombia de Programación, en la Competencia Suramericana, Obtención del primer registro de Software de la ETITC, conforme se detalla a continuación

Nombres	Doc. Identificación	Descuento
Iván Darío Gómez García	C.C. 80733869	30%
Yulfredy Rodríguez Arguello	C.C. 79819474	30%
Yennifer Dayana Gaviria Hoyos	C.C. 1013658218	30%
Juan Daniel Castaño Ortega	C.C. 1031155268	30%
Miguel Ángel Jiménez Muñoz	C.C. 1024553930	30%
Luis Eduardo Bolívar Cárdenas	C.C. 1032468175	30%
Andrés Felipe Castro Ruiz	C.C. 1032473301	20%
Giancarlo Guarnizo Lievano	C.C. 1032490594	20%
Marlón Andrés León León (	C.C. 1023891911	20%
Andrés Fabián Jiménez Torres	C.C. 1022409007	10%
Cindy Johana Vela	C.C. 1030594190	10%

ARTÍCULO 2º.- Enviar copia de ésta resolución a la Oficina de Tesorería y Registro y Control Académico, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **1 7 ENE 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ